ABIGAIL LOPEZ ALDANA

LIC. JOSE REYES RUEDA RUEDA

PRIMER ACTIVIDAD

DERECHO PROCESAL LABORAL

9° CUATRIMESTRE

16-07-2023

UNIDAD 1

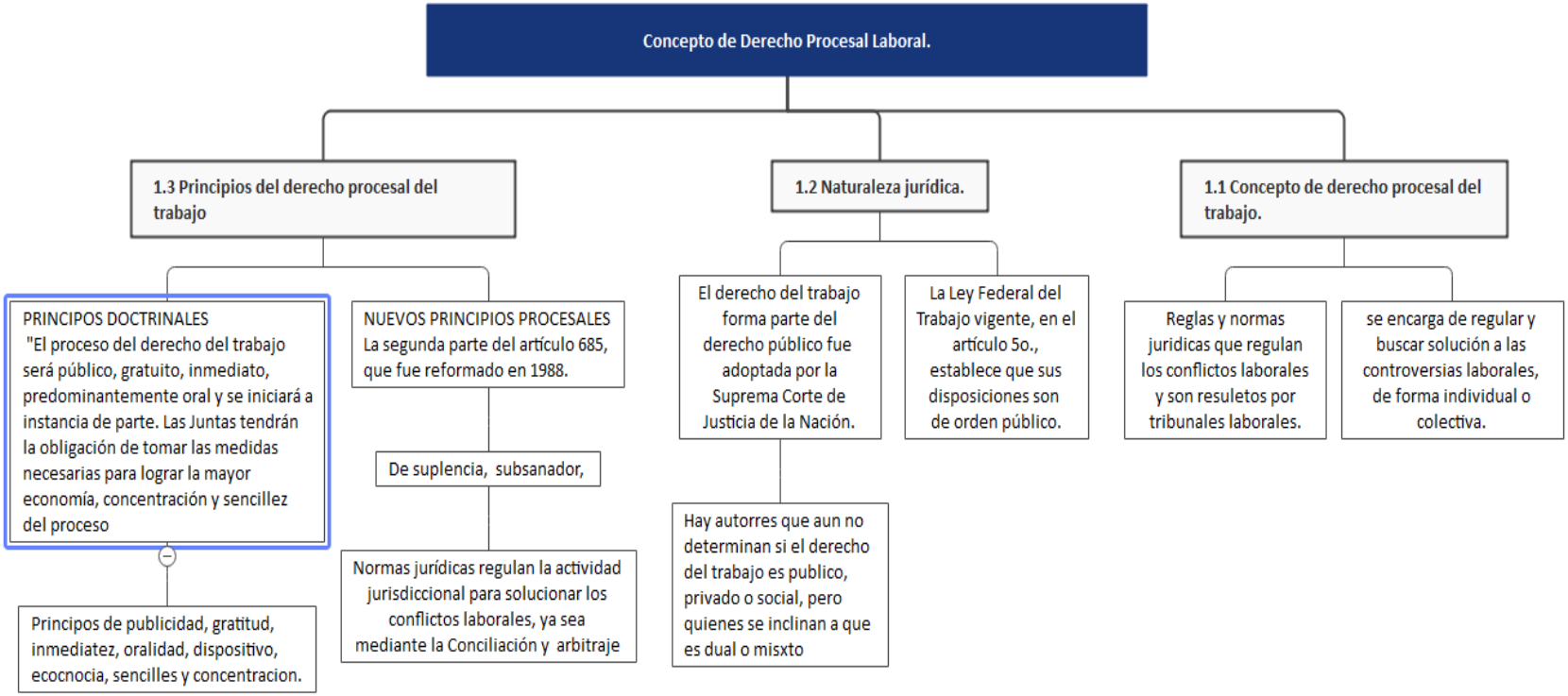
Concepto de Derecho Procesal Laboral.
1.3 Principios del derecho procesal del trabajo
1.2 Naturaleza jurídica.
1.1 Concepto de derecho procesal del trabajo.
PRINCIPOS DOCTRINALES "El proceso del derecho del trabajo será público, gratuito, inmediato, predominantemente oral y se iniciará a instancia de parte. Las Juntas tendrán la obligación de tomar las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez del proceso
Principos de publicidad, gratitud, inmediatez, oralidad, dispositivo, ecocnocia, sencilles y concentracion.
NUEVOS PRINCIPIOS PROCESALES La segunda parte del artículo 685, que fue reformado en 1988.
De suplencia, subsanador,
Normas jurídicas regulan la actividad jurisdiccional para solucionar los conflictos laborales, ya sea mediante la Conciliación y arbitraje
El derecho del trabajo forma parte del derecho público fue adoptada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Hay autorres que aun no determinan si el derecho del trabajo es publico, privado o social, pero quienes se inclinan a que es dual o misxto
La Ley Federal del Trabajo vigente, en el artículo 5o., establece que sus disposiciones son de orden público.
Reglas y normas juridicas que regulan los conflictos laborales y son resuletos por tribunales laborales.
se encarga de regular y buscar solución a las controversias laborales, de forma individual o colectiva.

UNIDAD 2

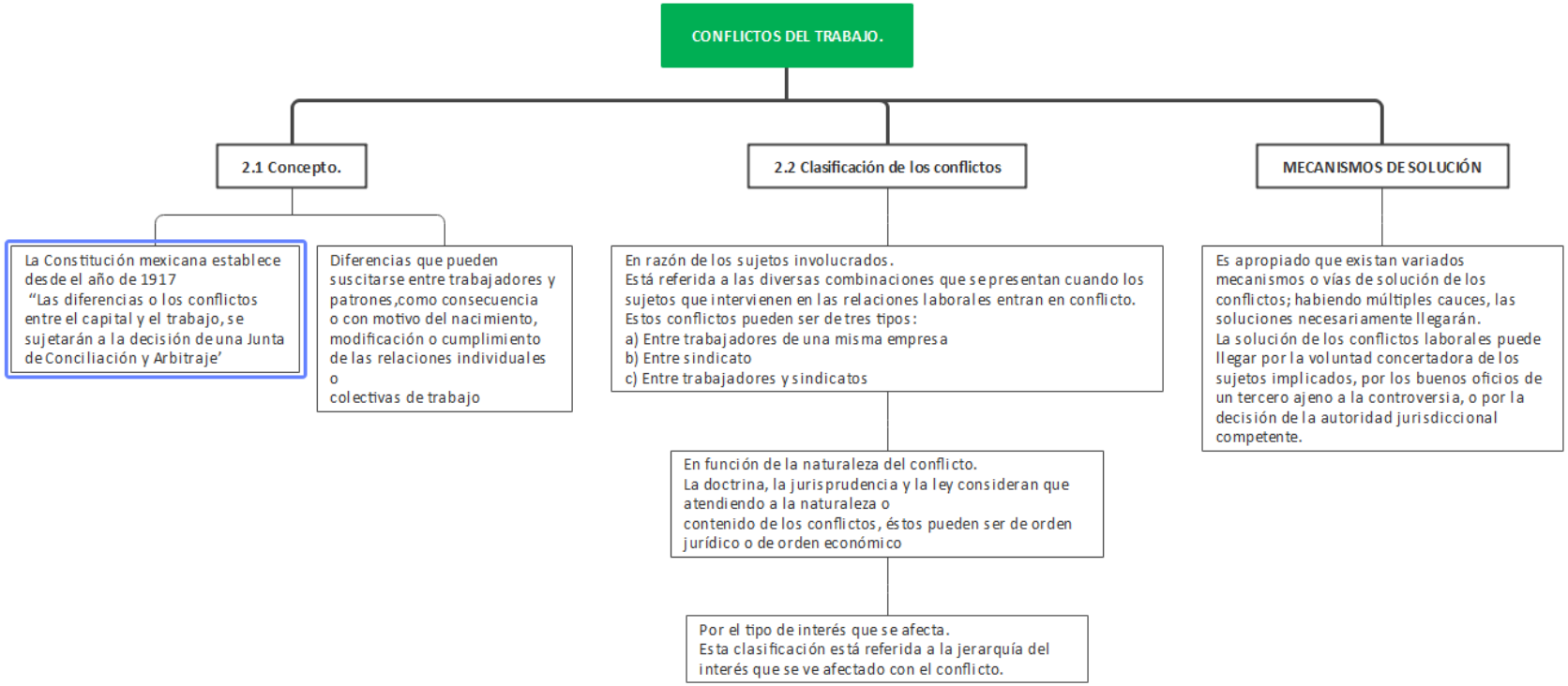
CONFLICTOS DEL TRABAJO.
2.1 Concepto.
La Constitución mexicana establece desde el año de 1917
"Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje'
Diferencias que pueden suscitarse entre trabajadores y patrones,como consecuencia o con motivo del nacimiento, modificación o cumplimiento de las relaciones individuales o
colectivas de trabajo
2.2 Clasificación de los conflictos
En razón de los sujetos involucrados.
Está referida a las diversas combinaciones que se presentan cuando los sujetos que intervienen en las relaciones laborales entran en conflicto.
Estos conflictos pueden ser de tres tipos:
a) Entre trabajadores de una misma empresa
b) Entre sindicato
c) Entre trabajadores y sindicatos
En función de la naturaleza del conflicto.
La doctrina, la jurisprudencia y la ley consideran que atendiendo a la naturaleza o
contenido de los conflictos, éstos pueden ser de orden jurídico o de orden económico
Por el tipo de interés que se afecta.
Esta clasificación está referida a la jerarquía del interés que se ve afectado con el conflicto.
MECANISMOS DE SOLUCIÓN
Es apropiado que existan variados mecanismos o vías de solución de los conflictos; habiendo múltiples cauces, las soluciones necesariamente llegarán.
La solución de los conflictos laborales puede llegar por la voluntad concertadora de los sujetos implicados, por los buenos oficios de un tercero ajeno a la controversia, o por la decisión de la autoridad jurisdiccional competente.